

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Instituto de Previsión Social (IPS)**  
**Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:  
**LPN SBE 79-22 CONTRATACION DE SEGUROS PARA VARIAS  
DEPENDENCIAS DEL IPS**  
(versión 13)

ID de Licitación:  
**404913**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**31/01/2023**

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - SBE"*  
*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	404913	Nombre de la Licitación:	LPN SBE 79-22 CONTRATACION DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	21/10/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA. CAJA CENTRAL. PRIMER PISO. SALA DE APERTURAS	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/02/2023 10:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA. CAJA CENTRAL. PRIMER PISO. SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/02/2023 11:00

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	12 Meses		

### Datos del Contacto

Nombre:	ABOG. JUAN MANUEL VILLAR	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021226050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realiza la modificación en : ***En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación. Capacidad Financiera.***

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:**

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/404913-lpn-sbe-79-22-contratacion-seguros-dependencias-ips-1/pliego/13/diferencias/12.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

## Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Las visitas técnicas podrán realizarse hasta 2 (dos) días antes de la fecha tope para realizar consultas indicadas en el SICP.

Lugar:

Hora:

**LOTE 1 y 2 Departamento de Ingresos: Edificio Facundo Insfrán** (Pettirossi c/Brasil) Teléfono IP 11451 y **Edificio Aporte Obrero Patronal** (Eduardo Víctor Haedo y Ntra. Sra. De la Asunción), Teléfono IP 10472.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Viviana Aguayo Mareco (Dpto. de Ingresos) C.I. N° 2.128.076 y Miguel Hernán González Fleitas (Sección Ingresos Área Metropolitana Sucursal AOP) C.I. N° 1.711.099.

Participación obligatoria: **NO**.

**LOTE 3 Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos:** en el predio de Materiales Dr. Bestard esquina Dr. Peña, se accede por Materiales.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Q.F. LUZ PORTILLO, Dpto. Control de Calidad de Productos Médicos, C.I. 678.494.

Participación obligatoria: **NO**.

**LOTE 4 Departamento de Transporte:** Eduardo Víctor Haedo esq. Brasil, Teléfono 021 211-383.

**LOTE 5 Departamento de Administración de Materiales:** sito en las calles Dr. Manuel Peña esq. Jaime Bestard del Barrio Santo Domingo.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Yessica Espínola.

Participación obligatoria: **NO**.

Procedimiento: para agendar deberán tener en cuenta la información de las distintas dependencias que detallamos más arriba.

***En caso de no realizar la visita técnica, el oferente deberá presentar Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.***

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

---

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## Formato y firma de la oferta

- El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
- No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
- Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
- La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un período menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el período de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

### **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
  - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d. Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
  - e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2 Firmar el contrato,
    - e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
    - e.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
8. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

### **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

*13 (trece) meses, a partir de la suscripción del Contrato*

## Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **TODOS LOS PARTICIPANTES***

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser

emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

### 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

### 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

### 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

### 7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (\*\*)

### 8. Documentos legales

#### 8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (\*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
- Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.2. Oferentes Coaseguradores.

1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: **Coficiente: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 3,00 al 30/06/2022.**
2. Calificación de la aseguradora: **Mínimo A+ (desde la calificación A+ o superior) otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la comisión Nacional de Valores, se deberá adjuntar copia de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos. La misma no deberá contener indicadores negativos según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay.**
3. Patrimonio propio no comprometido: en relación al monto a asegurar, **superior a 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones), al 30/06/2022.**
4. Fondo de garantía: **mínimo de G. 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) al 30/06/2022**
5. Cantidad de reaseguradores: **3 (tres) como mínimo.**
6. Calificación de Reaseguradores: **A Standard & Poor's y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales.**

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

**Observación: Para coaseguros, serán considerados los mismos criterios exigidos en el Pliego para las Aseguradoras, para que en forma conjunta los integrantes cumplan con las exigencias establecidas para cada Aseguradora, cumpliendo con el 100% de las exigencias establecidas para esta.**

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por 1 (un entidad financiera de plaza, para que el Instituto de Previsión Social pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar estudios antes de decidir la adjudicación.

b. Detalle actualizado del respaldo de la Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo 2(dos), mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentaje de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como igual o superior al A (Estándar & Poor's) y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales. La nomina de los mismos deberán permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.

c. Constancia del Reasegurador Líder (Original o copia autenticada), en lo que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.

d. Las Aseguradoras oferentes deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguro. Deberá presentarse el informe de Calificación de Empresas Aseguradoras, emitida por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años **2018, 2019, 2020 y 2021**. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al **50 (cincuenta) %** del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años **2018, 2019, 2020 y 2021**. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al **60 (sesenta) %** del total denunciado.

En el caso de consorcio (Coaseguros), para los requisitos de experiencia requerida, la Empresa piloto deberá cumplir con el 60%, y en tanto que las demás deberán cumplir en conjunto con el 40%.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:

- a. El tomador.
- b. Riesgo asegurado.
- c. Suma asegurada.
- d. Prima.
- e. Vigencia de dichas coberturas.
- f. Siniestros ocurridos si hubiere.

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

3. Constancia de Ruc.

4. Patente Comercial.

5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Copia autenticada de la constitución de la empresa.
- b. Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen del Solvencia, Patrimonio Propio no comprendido del último trimestre (30/06/2021).
- c. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva con sus correspondientes condiciones generales y particulares.

**Observación:** para coaseguros, serán considerados los mismos criterios exigidos en el pliego para las Aseguradoras, en forma individual por cada integrante.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

## Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

- |  |
|--|
| a. Copia autenticada de la constitución de la empresa.   |
| b. Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen del Solvencia, Patrimonio Propio no comprendido del último trimestre (30/06/2021). |
| c. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva con sus correspondientes condiciones generales y particulares.                                      |

## Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.

- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

**Observación:** para coaseguros, serán considerados los mismos criterios exigidos en el pliego para las Aseguradoras, en forma individual por cada integrante.

### **Criterio de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorratea, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

## Capital de cobertura

### LOTE 1 y 2

LOTE 1 - SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO - CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	
COBERTURAS	
RIESGO CUBIERTO	Robo, asalto y las coberturas de rayo, incendio, ignición, corto circuito y/o explosión, que puedan afectar el dinero en efectivo y/o valores convertibles en dinero dentro de la bóveda principal, bóveda para caja de operaciones y ventanilla de atención al público
COBERTURAS ADICIONAL	Valores en bóveda o tesorería, huracán vendaval, ciclón o tornado, caída de aeronaves y/o sus partes adicionales, incendio por tumulto y/o incendio por huelga, daños materiales a consecuencia de tumulto popular y/o huelga.
MEDIDA DE PRESTACIÓN	A primer riesgo absoluto
VIGENCIA	1 (uno) año
UBICACIÓN DEL RIESGO	PETTIROSSI C/ BRASIL (EDIFICIO FACUNDO INSFRAN) Y EDUARDO VICTOR HAEDO Y NTRA SRA DE LA ASUNCION (EDIFICIO APOORTE OBRERO PATRONAL) hasta la suma de G. 1.500.000.000 (un mil quinientos millones).-
LOTE 2 - SEGURO CONTRA ROBO / FIDELIDAD DE EMPLEADOS	
COBERTURAS	
RIESGO CUBIERTO	Perdida pecuniaria sufrida por el Asegurado y causada por cualquier delito de defraudación encuadrado dentro de las disposiciones del Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dinero, cometidos por los empleados en el desempeño de su cargo.

<b>MEDIDA DE PRESTACIÓN</b>	A primer riesgo absoluto
<b>VIGENCIA</b>	1 (uno) año
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS hasta la suma de G. 200.000.0000. (Guaraníes doscientos millones) por persona.-</b>	
DIRECTOR DIRECCION DE TESORERIA CAJA CENTRAL	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y PAGOS CAJA CENTRAL	
Jefe de Sección Pago a Proveedores Caja Central	
DEPARTAMENTO DE INGRESOS EDIFICIO FACUNDO INSFAN	
Jefe de Sección Ingresos Área Metropolitana Edificio Facundo Insfran	
Jefe de Sección Ingresos Vía Web Edificio Facundo Insfrán	
Jefe de Sección Ingresos área Metropolitana Sucursal AOP Edificio Aporte Obrero-Patronal	
Jefe de Sección Ingresos Área Interior Edificio Caja Central	

**LOTE 3**

<b>SEGURO DE INCENDIO</b>			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CAPITAL ASEGURADO
1	84131501-002	Edificios (1) del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos (para incendio)	3.600.000.000**
2	84131501-002	Contenido (1) de los Edificios del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos (para incendio)	9.095.200.000*
<b>SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO</b>			
3	84131501-001	Contenido (2) de los Edificios del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos (para Robo)	6.520.000.000*

**\*\*Mejoras edilicias**

**\*Aumento patrimonial por RCA N° 009-014/18**

**Vigencia: 1 (un) año.**

**OBSERVACION:** La oferta deberá incluir todos los gastos y debe ser cotizada **SIN FRANQUICIA Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO, EXCEPTO EL SEGURO DE INCENDIO QUE DEBE SER A PRORRATA.**

(1) Contenido para incendio

(2) Contenido para robo

**LOTE 4 DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE**

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	FICHA N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS N°	CHAPA N°	COD. PATRIM.	R.A.S.P.	VIGENCIA	CAPITAL A ASEGURAR
1	84131503-001	3	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12P89J252442	BEY 431	207.701	E-0002122	1 AÑO	16.696.987
2	84131503-001	5	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12PX9J252457	BEX 990	207.703	E-0002124	1 AÑO	16.696.987
3	84131503-001	7	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12P19J252444	BEX 462	207.705	E-0002126	1 AÑO	16.696.987
4	84131503-001	8	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P7AJ281700	EAF 517	207.706	E-0002127	1 AÑO	18.025.157
5	84131503-001	9	CAMION CON FURGON	FORD	CARGO 1717	2.010	9BFYCE6U59BB39892	BFA 865	207.707	E-0002128	1 AÑO	50.786.668
6	84131503-001	10	CAMION CON FURGON	FORD	CARGO 1717	2.009	9BFYCE6U39BB40040	BEY 307	207.708	E-0002129	1 AÑO	50.786.668
7	84131503-001	11	AUTOMOVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P9A8014918	KAF 894	208.506	E-0002136	1 AÑO	11.890.279
8	84131503-001	12	AUTOMOVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P7A8014920	KAF 930	208.507	E-0002137	1 AÑO	11.890.279
9	84131503-001	13	AUTOMOVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P2A8006837	BEY 059	208.508	E-0002138	1 AÑO	11.890.279
10	84131503-001	16	AUTOMOVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P7A8006820	BFB 914	208.511	E-0002141	1 AÑO	11.890.279
11	84131503-001	17	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.010	8AFDR12P4AJ256461	BEZ 214	208.512	E-0002142	1 AÑO	15.938.033
12	84131503-001	19	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.010	8AFDR12P2AJ256460	BFB 569	208.514	E-0002144	1 AÑO	15.938.033
13	84131503-001	20	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P9AJ289264	BFR 775	208.515	E-0002145	1 AÑO	17.455.940
14	84131503-001	21	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P7AJ289263	EAF 647	208.516	E-0002146	1 AÑO	17.455.940
15	84131503-001	22	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.009	8AC9046639E018069	BFR 411	207.709	E-0002135	1 AÑO	32.597.315
16	84131503-001	23	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.010	8A1FC1Y15AL418300	BFU 085	208.653	E-0002147	1 AÑO	10.878.340
17	84131503-001	25	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER11P9AJ266778	BGK 672	208.956	E-0002161	1 AÑO	47.599.062
18	84131503-001	27	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030736	BFR 514	209.466	E-0002163	1 AÑO	34.300.162
19	84131503-001	29	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030935	OAU 146	209.458	E-0002154	1 AÑO	32.597.315
20	84131503-001	30	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030934	BFS 172	209.459	E-0002155	1 AÑO	32.597.315

21	84131503-001	32	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030773	BFR 364	209.461	E-0002157	1 AÑO	32.597.315
22	84131503-001	33	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030933	OAU 142	209.467	E-0002164	1 AÑO	37.693.687
23	84131503-001	40	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MERCEDES BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE030047	BGD 295	211.811	E-0002240	1 AÑO	33.546.043
24	84131503-001	41	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MERCEDES BENZ	SPRINTER 308	2.009	8AC9036619E018110	BGE 510	211.941	E-0002242	1 AÑO	33.546.043
25	84131503-001	42	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MERCEDES BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE028742	BGE 852	210.963	E-0002172	1 AÑO	31.441.814
26	84131503-001	47	CAMIONETA CERRADA 4X4	HYUNDAI	SANTA FE	2.010	KMHS81XCAU595098	BEX 134	209.463	E-0002162	1 AÑO	19.461.083
27	84131503-001	50	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL623327	BHF 897	216.645	E-0002382	1 AÑO	17.103.834
28	84131503-001	51	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL635996	BGZ 428	216.646	E-0002383	1 AÑO	17.103.834
29	84131503-001	54	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6BJ560024	BHF 457	216.935	E-0002387	1 AÑO	29.751.035
30	84131503-001	55	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6BJ560003	BGZ 606	216.936	E-0002388	1 AÑO	29.751.035
31	84131503-001	56	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6BJ560027	BGZ 602	216.967	E-0002389	1 AÑO	26.703.661
32	84131503-001	59	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6BJ532061	BGZ 544	216.970	E-0002392	1 AÑO	26.703.661
33	84131503-001	60	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P9CJ473457	EAG 644	222.206	E-0002415	1 AÑO	14.598.483
34	84131503-001	61	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12PXCJ473466	EAG 671	222.207	E-0002416	1 AÑO	14.598.483
35	84131503-001	62	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P5CJ473455	BJF 360	222.208	E-0002417	1 AÑO	14.598.483
36	84131503-001	63	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P3CJ473454	BJE 948	222.209	E-0002418	1 AÑO	14.598.483
37	84131503-001	64	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P7CJ473456	BJH 827	222.210	E-0002419	1 AÑO	14.598.483
38	84131503-001	65	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P1CJ473453	BJF 066	222.211	E-0002420	1 AÑO	14.598.483
39	84131503-001	66	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P2CJ486406	BJO 855	223.986	E-0002445	1 AÑO	14.598.483
40	84131503-001	68	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100413	BHS 435	222.658	E-0002428	1 AÑO	16.862.934
41	84131503-001	69	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100414	BHS 415	222.659	E-0002429	1 AÑO	16.862.934

42	84131503-001	70	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100415	BHS 476	222.660	E-0002430	1 AÑO	16.862.934
43	84131503-001	71	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100416	BHS 086	222.661	E-0002431	1 AÑO	16.862.934
44	84131503-001	72	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100516	BHS 355	222.662	E-0002432	1 AÑO	16.862.934
45	84131503-001	73	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100517	BHY922	222.663	E-0002433	1 AÑO	16.862.934
46	84131503-001	74	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100518	BHS 417	222.664	E-0002434	1 AÑO	16.862.934
47	84131503-001	75	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100519	EAG 548	222.665	E-0002435	1 AÑO	16.862.934
48	84131503-001	76	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCH502076	EAG 645	222.666	E-0002437	1 AÑO	16.862.934
49	84131503-001	77	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT100421	BHS 624	222.667	E-0002438	1 AÑO	16.862.934
50	84131503-001	78	CAMIONETA FURGON	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7HACU421106	BHS 413	225.018	E-0002457	1 AÑO	14.453.944
51	84131503-001	79	CAMIONETA FURGON	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7HACU420321	BHS 591	225.019	E-0002458	1 AÑO	14.453.944
52	84131503-001	80	CAMIONETA FURGON	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7HACU418764	BHS 553	225.020	E-0002459	1 AÑO	14.453.944
53	84131503-001	81	CAMIONETA FURGON	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7HACU418383	BHS 106	225.021	E-0002460	1 AÑO	14.453.944
54	84131503-001	82	CAMION	HYUNDAI	HD 120	2.012	KMFLA19RPC060589	EAG 713	227.286	E-0002486	1 AÑO	31.316.878
55	84131503-001	83	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437006	BJJ 976	227.280	E-0002487	1 AÑO	17.103.834
56	84131503-001	84	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU477409	EAG 654	227.281	E-0002488	1 AÑO	17.103.834
57	84131503-001	85	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437414	EAG 646	227.282	E-0002489	1 AÑO	17.103.834
58	84131503-001	86	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437013	BJG 128	227.283	E-0002490	1 AÑO	17.103.834
59	84131503-001	87	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437017	BJO-513	227.284	E-0002491	1 AÑO	17.103.834
60	84131503-001	88	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437402	BJF 788	227.285	E-0002492	1 AÑO	17.103.834
61	84131503-001	89	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12PXCJ487576	BJN 957	228.129	E-0002508	1 AÑO	14.598.483
62	84131503-001	90	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HACU437981	BJF 738	229.357	E-0002509	1 AÑO	17.191.013
63	84131503-001	92	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT102723	BJG 134	229.359	E-0002511	1 AÑO	16.862.934

64	84131503-001	93	AUTOMOVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ942969	BKC 988	230.355	E-0002523	1 AÑO	7.869.127
65	84131503-001	94	AUTOMOVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ139340	BKC 922	230.356	E-0002524	1 AÑO	7.869.127
66	84131503-001	95	AUTOMOVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ136572	BKC 677	230.357	E-0002525	1 AÑO	7.869.127
67	84131503-001	96	AUTOMOVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ131299	BKC 967	230.358	E-0002526	1 AÑO	7.869.127
68	84131503-001	97	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FCG715CL994381	EAG 931	231.434	E-0002545	1 AÑO	14.527.618
69	84131503-001	98	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL291652	BKJ 697	230.968	E-0002532	1 AÑO	14.527.618
70	84131503-001	99	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289594	EAG 851	231.435	E-0002546	1 AÑO	14.527.618
71	84131503-001	100	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289670	BKG 488	230.969	E-0002533	1 AÑO	14.527.618
72	84131503-001	101	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289717	EAG 848	231.436	E-0002547	1 AÑO	14.527.618
73	84131503-001	102	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289723	BKJ 694	230.970	E-0002534	1 AÑO	14.527.618
74	84131503-001	103	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289731	EAG 929	231.437	E-0002548	1 AÑO	14.527.618
75	84131503-001	104	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289741	BKG 648	231.438	E-0002549	1 AÑO	14.527.618
76	84131503-001	105	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289746	EAG 859	231.439	E-0002550	1 AÑO	14.527.618
77	84131503-001	106	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289584	EAG 853	230.971	E-0002535	1 AÑO	14.527.618
78	84131503-001	107	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520038	BND039	233.729	E-0002575	1 AÑO	42.239.048
79	84131503-001	108	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520298	BNA 526	233.730	E-0002576	1 AÑO	42.239.048
80	84131503-001	109	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519653	BNA 572	233.731	E-0002577	1 AÑO	42.239.048
81	84131503-001	110	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520435	BNG183	236.975	E-0002615	1 AÑO	42.239.048
82	84131503-001	111	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520581	BNA639	236.968	E-0002616	1 AÑO	42.239.048
83	84131503-001	112	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519954	BNA596	236.972	E-0002617	1 AÑO	42.239.048
84	84131503-001	113	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520208	BNA676	236.969	E-0002618	1 AÑO	42.239.048
85	84131503-001	114	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520383	BNA687	236.966	E-0002619	1 AÑO	42.239.048

86	84131503-001	115	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520546	BNA678	236.967	E-0002620	1 AÑO	42.239.048
87	84131503-001	116	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520357	BLR012	236.971	E-0002621	1 AÑO	42.239.048
88	84131503-001	117	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520171	BNG406	236.965	E-0002622	1 AÑO	42.239.048
89	84131503-001	118	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520137	BLR201	236.964	E-0002623	1 AÑO	42.239.048
90	84131503-001	119	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519702	BNA638	236.970	E-0002624	1 AÑO	42.239.048
91	84131503-001	120	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519773	BLR627	236.974	E-0002625	1 AÑO	42.239.048
92	84131503-001	121	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520512	BNA496	236.973	E-0002626	1 AÑO	42.239.048
93	84131503-001	122	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520576	BNA760	240.371	E-0002630	1 AÑO	42.239.048
94	84131503-001	123	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520418	BNA 593	240.372	E-0002631	1 AÑO	42.239.048
95	84131503-001	124	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519848	BLR439	240.386	E-0002632	1 AÑO	42.239.048
96	84131503-001	125	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519807	BNA 705	240.373	E-0002633	1 AÑO	42.239.048
97	84131503-001	126	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520821	BLR 330	240.387	E-0002634	1 AÑO	42.239.048
98	84131503-001	127	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519978	BNA283	240.388	E-0002635	1 AÑO	42.239.048
99	84131503-001	128	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520074	BNA530	240.389	E-0002636	1 AÑO	42.239.048
100	84131503-001	129	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520004	BLR264	240.374	E-0002637	1 AÑO	42.239.048
101	84131503-001	130	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520267	BLR508	240.375	E-0002638	1 AÑO	42.239.048
102	84131503-001	131	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520447	BLR132	240.390	E-0002639	1 AÑO	42.239.048
103	84131503-001	132	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520562	BNA729	240.376	E-0002640	1 AÑO	42.239.048
104	84131503-001	133	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520532	BLR382	240.377	E-0002641	1 AÑO	42.239.048
105	84131503-001	134	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520896	BNH242	240.378	E-0002642	1 AÑO	42.239.048
106	84131503-001	135	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520297	BNA484	240.379	E-0002643	1 AÑO	42.239.048

107	84131503-001	136	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520377	BLR368	240.380	E-0002644	1 AÑO	42.239.048
108	84131503-001	137	MINIBUS	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520992	BLR143	241.477	E-0002646	1 AÑO	28.934.172
109	84131503-001	138	MINIBUS	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520995	BNC908	241.478	E-0002647	1 AÑO	28.934.172
110	84131503-001	139	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520920	BNA577	242.367	E-0002648	1 AÑO	24.787.747
111	84131503-001	140	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ519933	BNB913	242.368	E-0002649	1 AÑO	24.787.747
112	84131503-001	141	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520500	BNA488	242.369	E-0002650	1 AÑO	24.787.747
113	84131503-001	142	MINIBUS	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520991	BNA849	241.479	E-0002651	1 AÑO	28.934.172
114	84131503-001	143	CAMIONETA FURGON	RENAULT	MASTER	2.013	93YCDDUH6DJ520249	BNB124	242.370	E-0002652	1 AÑO	24.787.747
115	84131503-001	144	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520104	EAJ 549	244.729	E-0002655	1 AÑO	42.015.134
116	84131503-001	145	MINIBUS	JMCG	COSTAR SPECIAL BUS	2.013	LJWBJCEY7DX000036	HER 217	247.833	E-0002692	1 AÑO	124.155.702
117	84131503-001	146	MINIBUS	JMCG	COSTAR SPECIAL BUS	2.013	LJWBJCEY1DX000033	HER 220	247.834	E-0002693	1 AÑO	124.155.702
118	84131503-001	147	MINIBUS	JMCG	COSTAR SPECIAL BUS	2.013	LJWBJCEY5DX000035	HER 216	247.835	E-0002694	1 AÑO	124.155.702
119	84131503-001	220	CAMIONETA DOBLE CABINA	MITSUBISHI	L-200	2.005	MMBJNK6405D025877	EAD 549	113.170	E-0001969	1 AÑO	17.128.448
120	84131503-001	229	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.007	93W245G7172010710	BAC 258	173.916	E-0002009	1 AÑO	23.187.684
121	84131503-001	232	AMBULANCIA U.T.I.	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2.007	8AC9036617A961029	EAE 540	173.923	E-0002017	1 AÑO	48.617.274
122	84131503-001	237	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P78J160933	EAE 736	179.200	E-0002027	1 AÑO	17.208.850
123	84131503-001	244	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026758	ANR 982	183.337	E-0002035	1 AÑO	22.131.532
124	84131503-001	249	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026816	ANR 465	180.784	E-0002040	1 AÑO	22.131.532
125	84131503-001	256	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026788	ANR 456	180.790	E-0002047	1 AÑO	22.131.532
126	84131503-001	260	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P99J199055	BDE 043	189.841	E-0002061	1 AÑO	16.864.475
127	84131503-001	261	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.009	8AFDR12P09J192009	EAE 833	189.840	E-0002062	1 AÑO	16.864.475
128	84131503-001	156	CAMION FURGON	MERCEDES BENZ	912	1.993	9BM688123PB965563	EAA363	84.843	E-0001021	1 AÑO	4.406.865

129	84131503-001	265	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010633	HFS 687	316.619	E-0003276	1 AÑO	152.393.462
130	84131503-001	266	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010630	HFS 677	316.620	E-0003277	1 AÑO	152.393.462
131	84131503-001	267	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010634	HFS 684	316.621	E-0003278	1 AÑO	152.393.462
132	84131503-001	268	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010635	HFS 683	316.622	E-0003279	1 AÑO	152.393.462
133	84131503-001	269	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK01063	HFS 685	316.623	E-0003280	1 AÑO	152.393.462
134	84131503-001	270	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010636	HFS 678	316.624	E-0003281	1 AÑO	152.393.462
135	84131503-001	271	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010637	HFS 686	316.625	E-0003282	1 AÑO	152.393.462
136	84131503-001	272	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010632	HFS 679	316.626	E-0003283	1 AÑO	152.393.462
137	84131503-001	273	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK010631	HFS 681	316.627	E-0003284	1 AÑO	152.393.462
138	84131503-001	274	AMBULANCIA CONVENCIONAL	HYUNDAI	H 350	2.018	KMFAB17RPJK014451	HFS 688	316.628	E-0003285	1 AÑO	152.393.462
139	84131503-001	275	AMBULANCIA U.T.I.	RENAULT	MASTER	2.018	93YMAF4KJJ841702	AAER 402	319.259	E-0003353	1 AÑO	218.323.067
140	84131503-001	276	AMBULANCIA U.T.I.	RENAULT	MASTER	2.018	93YMAF4KJJ841701	AAER 406	319.260	E-0003354	1 AÑO	218.323.067
141	84131503-001	277	AMBULANCIA U.T.I.	RENAULT	MASTER	2.018	93YMAF4KCKJ343308	AAER 403	319.261	E-0003355	1 AÑO	218.323.067
142	84131503-001	278	AMBULANCIA U.T.I.	RENAULT	MASTER	2.018	93YMAF4KCKJ343309	AAER 404	319.258	E-0003356	1 AÑO	218.323.067
143	84131503-001	279	AMBULANCIA U.T.I.	RENAULT	MASTER	2.018	93YMAF4KCKJ343310	AAER 405	319.262	E-0003357	1 AÑO	218.323.067
144	84131503-001	280	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2B24612	AABB 462	319.361	E-0003358	1 AÑO	167.321.367
145	84131503-001	281	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2B24279	AABB 460	319.362	E-0003359	1 AÑO	167.321.367
146	84131503-001	282	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2B24327	AABB 458	319.363	E-0003360	1 AÑO	167.321.367
147	84131503-001	283	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30082	AAER 415	319.364	E-0003361	1 AÑO	167.321.367
148	84131503-001	284	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30120	AAER 408	319.365	E-0003362	1 AÑO	167.321.367
149	84131503-001	285	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30086	AAER 407	319.366	E-0003363	1 AÑO	167.321.367
150	84131503-001	286	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30124	AAER 409	319.367	E-0003364	1 AÑO	167.321.367

151	84131503-001	287	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30128	AAER 410	319.368	E-0003365	1 AÑO	167.321.367
152	84131503-001	288	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30132	AAER 412	319.369	E-0003366	1 AÑO	167.321.367
153	84131503-001	289	AMBULANCIA CONVENCIONAL	MAHINDRA	NEW PIK UP	2.018	MA1RB4VK2J2C30158	AAER 414	319.370	E-0003367	1 AÑO	167.321.367
154	84131503-001	290	CAMIONETA FURGON	RENAULT	KANGOO	2.020	8A18SRZL4LL026236	AADD002	342.870	E-0003566	1 AÑO	118.800.000
155	84131503-001	291	CAMIONETA FURGON	RENAULT	KANGOO	2.020	8A18SRZL4LL026239	AADC991	342.871	E-0003567	1 AÑO	118.800.000
156	84131503-001	292	CAMIONETA FURGON	RENAULT	KANGOO	2.020	8A18SRZL4LL026243	AADC992	342.872	E-0003568	1 AÑO	118.800.000
157	84131503-001	293	CAMIONETA FURGON	RENAULT	KANGOO	2.020	8A18SRZL4LL966662	AADC989	342.873	E-0003569	1 AÑO	118.800.000
158	84131503-001	294	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489939	AAGZ097	345.448	E-0003450	1 AÑO	506.333.333
159	84131503-001	295	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489907	AAGZ772	345.449	E-0003451	1 AÑO	506.333.333
160	84131503-001	296	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489848	AAGZ779	345.450	E-0003452	1 AÑO	506.333.333
161	84131503-001	297	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489793	AAGZ775	345.451	E-0003453	1 AÑO	506.333.333
162	84131503-001	298	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489900	AAGZ778	345.452	E-0003454	1 AÑO	506.333.333
163	84131503-001	299	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489763	AAGZ774	345.453	E-0003455	1 AÑO	506.333.333
164	84131503-001	300	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489717	AAGZ090	345.454	E-0003456	1 AÑO	506.333.333
165	84131503-001	301	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489776	AAGZ092	345.455	E-0003457	1 AÑO	506.333.333
166	84131503-001	302	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8488213	AAGZ776	345.456	E-0003458	1 AÑO	506.333.333
167	84131503-001	303	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8487601	AAGZ087	345.457	E-0003459	1 AÑO	506.333.333
168	84131503-001	304	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2.020	932L72001H8469938	AAGZ777	345.458	E-0003460	1 AÑO	733.418.933
169	84131503-001	305	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2.020	932L72001H8469974	AAGZ783	345.459	E-0003461	1 AÑO	733.418.933
170	84131503-001	306	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9-190	2.020	93ZA085DZL8937098	AAGZ780	345.460	E-0003462	1 AÑO	374.033.333
171	84131503-001	307	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9-190	2.020	93ZA085DZL8937095	AAGZ781	345.461	E-0003463	1 AÑO	374.033.333

i. VIGENCIA: 1 (un) año.

ii. RIESGOS A SER CUBIERTOS 1. DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS:

**1. RIESGO CUBIERTO:**

- iii. La Póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros apropiados en cualquier punto de la República. La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo ocurridos mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito, u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República. La Póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fuere causado por tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres.

*Para la evaluación de las coberturas sobre los riesgos en el uso de las ambulancias se deberá tener en cuenta las Normas y Leyes vigentes de Tránsito y Seguridad Vial.*

**1.2. REINTEGRO O INDEMNIZACIÓN:** La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo hasta el 100% (cien por ciento) del capital asegurado.

**2. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**2.1. RIESGO CUBIERTO:** La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Instituto de Previsión Social por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

**2.2. INDEMNIZACIÓN:** El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeta a los siguientes términos:

- Lesiones Corporales o Muerte de 1 (una) persona, hasta Gs. 75.000.000.-
- Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta Gs. 120.000.000.-
- Daños Causados a cosas de terceros: hasta la suma máxima en conjunto de Gs. 50.000.000.-

**3. ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES DE VEHICULOS:**

**3.1 RIESGO CUBIERTO:** La Póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.

**3.2. INDEMNIZACIONES:** En caso de muerte e incapacidad permanente a consecuencia del accidente del conductor y/o acompañante, hasta 50.000.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañante, hasta la suma de Gs. 7.500.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo.

**3.3. ESCALA DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE:** La indemnización será determinada según siguiente escala:

1. MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL DE POR VIDA FISICO O MENTAL	INDEMNIZACION MAXIMA
2. PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	INDEMNIZACION MAXIMA
3. PERDIDA TOTAL DE LA AUDICION DE AMBOS OIDOS	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
4. PERDIDA TOTAL DE UNA PIERNA O UN PIE	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
5. PERDIDA TOTAL DE UN SENTIDO O UN ORGANO NO ESPECIFICADO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
6. PERDIDA TOTAL DE LA VISTA DE UN OJO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
7 DEFORMACION DEL ROSTRO, HASTA	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
8. DEBILITAMIENTO PERMANETE DE UN ORGANO O DE UN SENTIDO NO ESPECIFICADO	35 % DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
9. PERDIDA TOTAL DEL PULGAR Y EL INDICE DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
10. PERDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	20% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
11. PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMAS DEDOS DE LAS MANOS	12,5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
12. PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEDO DE UN PIE	5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA

#### 4. ACCESORIOS

4.1. Accesorios y equipos de Ambulancia Convencional como camilla, silla de ruedas, balón de oxígeno, muebles porta medicamentos, etc. Hasta Gs. 5.000.000, hasta un evento por año y por vehículo.-

4.2. Accesorios y equipos de Ambulancia de terapia camilla, silla de ruedas, balón de oxígeno, muebles porta medicamentos, incubadora, monitor cardíaco, desfibrilador, ventilador pulmonar, etc. hasta Gs. 300.000.000, hasta un evento por año y por vehículo.-

4.3. Radio y antena, hasta Gs. 500.000, un evento por año hasta un evento por año y por vehículo.-

4.4. Acondicionador de Aire, hasta Gs. 2.000.000, hasta un evento por año y por vehículo.-

4.5. Ruedas de auxilio, hasta gs. 1.000.000, hasta un evento por año y por vehículo.-

4.6. Otros Accesorios (Busca huellas, Anti vuelcos, herramientas), hasta 500.000, un hasta un evento por año y por vehículo.-

#### 5. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO:

5.1. Cobertura de grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera.

5.2. Este servicio debe ser inmediato a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y las personas debidamente autorizadas por el Instituto de Previsión Social Jefatura del Departamento de Transporte

#### LOTE 5

SEGURO DE INCENDIO			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien Asegurado	Capital Asegurado
1	84131501-002	Seguro contra Incendio-Edificios	2.076.141.955
2	84131501-002	Seguro contra Incendio-Contenido 1	8.982.193.927
SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien Asegurado	Capital Asegurado
3	84131501-001	Seguro contra Robo / Asalto Contenido 2	8.282.193.927

**OBSERVACION:** La oferta deberá incluir todos los gastos y debe ser cotizada **SIN FRANQUICIA Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO, EXCEPTO EL SEGURO DE INCENDIO QUE DEBE SER A PRORRATA.**

**Vigencia:** 1 (un) año.

#### RIESGO A ASEGURAR

Los valores correspondientes a los **Edificios** y al **Valor del Contenido** de los mismos según datos de referencia que se detallan a continuación:

**A- Valor del Edificio:** hasta un valor igual a: Gs. **2.076.141.955** según que se detalla a continuación:

**Oficina del Departamento de Administración de Materiales.**

Valor General: Gs. 145.555.200.-

**Sección Ropería y Sección Recepción y Verificación.**

Valor General: Gs. 383.035.845.-

**Sección Carpintería**

Valor General: Gs. 600.547.500.-

**Sección Expedición y Almacenamiento**

Valor General: Gs. 144.400.000.-

**Sección Expedición y Almacenamiento**

Valor General: Gs. 144.440.000.-

**Dpto. de Producciones Varias e Imprenta**

Valor General: Gs. 567.642.240.-

**Baños, Casetas 1 y 2**

Valor General: Gs. 90.561.170.-

**Total Valor de los Edificios según informe de la Dirección de Infraestructura:** Gs. **2.076.141.955.-**

**B- EL CONTENIDO GENERAL INCLUYE:** Muebles, Equipos Informáticos, Mercaderías, Maquinarias, Insumos y demás efectos que corresponden a la actividad laboral cotidiana, que se encuentran dentro del predio de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, sito en las calles Dr. Manuel Peña esq. Dr. Jaime Bestard del Barrio Santo Domingo, hasta un valor

igual a:

**Oficina del Departamento de Administración de Materiales.**

- Muebles, AA, Electrodomésticos: Gs. 60.000.000.-
- Equipos Informáticos: Gs. 30.000.000.-

**Sección Ropería y Sección Recepción y Verificación.**

- Muebles, AA, electrodomésticos: Gs. 60.000.000.-
- Equipos Informáticos: Gs. 35.000.000.-
- Maquinarias: Gs. 50.000.000.-
- Mercaderías y Materia Prima (rotativo, valor promedio): Gs. 149.831.887.-

**Sección Carpintería**

- Insumos y productos en proceso: Gs. 60.000.000.-
- Mobiliarios en Gral. y productos terminados (rotativo): Gs. 100.000.000.-
- Maquinarias (Equipos y Herramientas): Gs. 300.000.000.-

**Sección Almacenamiento y Expedición**

- Mercaderías e Insumos (Rotativo, valor promedio): Gs. 909.114.231.-

**Sección Almacenamiento y Expedición**

- Maquinarias: Gs. 77.880.000
- Equipos Informáticos: Gs. 15.000.000
- Mercaderías e Insumos (rotativo, valor promedio): Gs. 6.606.348.781.-

**Dpto. de Producciones Varias, Sección Imprenta**

- Muebles, AA, Electrodomésticos: Gs. 150.000.000.-
- Maquinarias: Gs. 200.000.000
- Insumos e Insumos (rotativo, valor promedio): Gs. 179.099.028.-

**Total Contenido General: Gs. 8.982.193.927.-**

**Observación:** El 100% del valor total del contenido se considera para la cobertura de seguro contra Incendio y el 40% del valor total del contenido se considera para la cobertura de seguro contra Robo y/o Asalto.-

## Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

NO APLICA

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

**LOTE 1 Y 2:** *Econ. Víctor Rivas Granados jefe Departamento de Ingresos de la Dirección de Tesorería*

**LOTE 4:** *Sr. Gustavo Paredes jefe Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos.*

**LOTE 3:** *Q.F. LUZ PORTILLO, Jefa del Dpto. Control de Calidad de Productos Médicos*

**LOTE 5:** *Sr. Jorge Galeano, Jefe Departamento de Administración de Materiales.*

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

**LOTE 1 Y 2:** *las pólizas de Robo/Valores en la caja fuerte y Robo/Fidelidad de empleados tiene como objetivo minimizar el riesgo que conlleva las operaciones propias del manejo de dinero en efectivo, cheques y otros valores, así como su resguardo en caja fuerte*

**LOTE 3:** El presente pedido de adquisición de seguro contra robo/asalto y seguro contra incendios se ve sobradamente justificado por los siguientes puntos:

a) La cantidad de Bienes patrimoniales con los que cuenta el Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos entre los que se mencionan la misma estructura edilicia, así como Equipos de alta complejidad y elevado costo, al igual que sustancias Patrones Primarios de alta pureza y reactivos, también de elevado costo; hacen de la contratación de una Póliza de seguro contra incendios, una necesidad imperiosa, a efectos de evitar posibles pérdidas multimillonarias a la Institución, en caso de robo o siniestro en el área.

b) Los mismos bienes patrimoniales mencionados en el punto anterior, al igual que insumos, accesorios de equipos y partes de equipos, son pasibles de robos y asaltos, por parte de personas extrañas a la Institución, en cuyo caso podría repercutir en pérdidas millonarias a la Institución, en caso de no contar con una Póliza de Seguro contra Robo.

**LOTE 4:** *El seguro contra todo riesgo es una cobertura que ayuda a pagar el reemplazo o reparación de tu móvil (ambulancias, automóviles, utilitarios, furgones, Minibuses) si resulta robado o sufre daños en un accidente, contra terceros y para los mismos pasajeros. La cobertura contra todo riesgo normalmente cubre daños por incendio, vandalismo o caída de objetos (como un árbol o granizo), todas las reparaciones necesarias.*

**LOTE 5:** La contratación del seguro requerido tiene como objetivo contar con cobertura en caso de existir un siniestro que implique la destrucción o pérdida de los bienes que se encuentran dentro del Departamento de Administración de Materiales.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

**LOTE 1 Y 2:** se trata de llamados periódicos atendiendo que las pólizas de seguro vienen predeterminadas por el plazo de 12 meses

**LOTE 3:** Corresponde a contrataciones anuales, y actualmente el Edificio y su contenido se encuentra sin cobertura de seguro.

**LOTE 4:** Se trata de llamados periódicos atendiendo que las pólizas de seguro vienen predeterminadas por el plazo de 12 meses.

**LOTE 5:** se trata de llamados periódicos atendiendo que las pólizas de seguro vienen predeterminadas por el plazo de 12 meses

Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

**LOTE 1 Y 2:** son las especificaciones técnicas básicas y estandarizadas que contienen todas las pólizas de seguro contra Robo/Fidelidad de Empleados, así como también la Póliza de seguros contra Robo/Valores en la caja fuerte que se rigen y están sujetas a control por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

**LOTE 3:** Son las especificaciones técnicas básicas y estandarizadas que contienen todas las pólizas de seguro contra Incendio y Robo y/o asalto.

**LOTE 4:** Son las especificaciones técnicas básicas y estandarizadas que contienen todas las pólizas de seguro contra todo Riesgo.

**LOTE 5:** son las especificaciones técnicas básicas y estandarizadas que contienen todas las pólizas de seguro contra Incendio y Robo y/o Asalto.

## Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

## Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

## Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

*Serán presentados: 1 (un) Acta Recepción por cada Lote*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Orden de Entrega</i>	<i>Acta de Recepción</i>	<i>Será de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Al adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

## 2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

## Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

## Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.  
El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

## Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

**Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.**

**Documentos exigidos para el pago:**

1. **Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto**
2. **Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato**
3. **Factura Crédito.**
4. **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
5. **Acta de recepción, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.**
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

### Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

### Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

### Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La

contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

**Ampliación de tiempo de cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

**Ampliación de bienes objeto de la cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
- No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
- Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
- La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,

- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

